

ALBERTO PENSADO SEIJAS, en calidad de Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Marín, CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marín, en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO: Inicio del expediente de contratación das obras de “Recuperación para uso náutico-deportivo de la dársena ‘Cementerio de chalanas’ en el Concello de Marín. Marín (Pontevedra)”. Dicha actuación será financiada a través del Convenio Interadministrativo entre la Agencia Turismo de Galicia y el Ayuntamiento de Marín para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Marín, en el marco del Plan de Recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, firmándose el mismo el 21 de septiembre de 2022, a través del cual se establece un instrumento de intervención por importe de 2.000.000 euros, con los cuales se pretenden llevar a cabo las actuaciones definidas en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Galicia y financiadas por la Unión Europea – NextGenerationEU – (Expte.: 2024/CO142-001).

El Ayuntamiento de Marín pretende ejecutar las obras incluidas en el proyecto denominado “Recuperación para uso náutico-deportivo de la dársena ‘Cementerio de chalanas’ en el Concello de Marín. Marín (Pontevedra)”, financiado a través del convenio interadministrativo entre la Agencia de Turismo de Galicia y el Ayuntamiento de Marín para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Marín, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU, firmándose el mismo el 21 de septiembre de 2022, a través del cual se establece un instrumento de intervención por importe de 2.000.000 euros, con los cuales se pretenden llevar a cabo las actuaciones definidas en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Galicia y financiadas por la Unión Europea- NextGeneración EU., con un presupuesto base de ejecución de 299.981,98 € IVA incluido, suponiendo un importe sin IVA de 247.918,99 €.

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con el artículo 116 del citado texto legal, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de obras, previsto en el artículo 13 LCSP, en relación con el Anexo I de dicha norma, en base a la insuficiencia de medios personales y materiales propios de este ayuntamiento para llevar a cabo dicha actuación.

Según el art. 25.2.d) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local (LRBRL), los ayuntamientos tienen competencia propia en materia de “infraestructuras viarias y otros equipamientos de su titularidad”.

Según el art. 80.2.d) de la Ley 5/1997, de Administración Local de Galicia (LALGA), los ayuntamientos tienen competencia propia sobre pavimentación de vías urbanas y conservación de caminos y vías rurales.

1

CSV: 07E80014655300W8A7R7J4U1K4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80014655300W8A7R7J4U1K4 en https://sede.concellodemarin.es	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE : 2024CO142-001
	ALBERTO PENSADO SEIJAS-Técnico de administración xeral - 09/08/2024 MARIA RAMALLO VAZQUEZ-Alcaldesa - 09/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2024 13:56:47	Fecha: 23/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



En vista de estas competencias y no contando esta administración con medios propios suficientes e idóneos para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente contrato, calificado por el ingeniero técnico municipal como contrato de obras, hace falta recurrir a medios externos mediante los mecanismos de contratación pública.

El objeto de esta contratación consiste en la recuperación ambiental de la dársena, mediante su rehabilitación complementando la actuación con la instalación de un pantalán flotante para dotar a la misma de un uso integrado náutico-deportivo, sin olvidar darle continuidad al trazado del paseo marítimo recientemente reformado.

La necesidad de la ejecución de estas obras viene dada por la necesidad de la recuperación ambiental de la dársena, aprovechando la actuación para dotarla de instalaciones que permiten su uso para actividades náuticas y deportivas.

El proyecto técnico para la ejecución de las obras fue firmado por los ingenieros de caminos, canales y puertos, D. Javier Sopelana Peralta y D. Óscar Gómez Espiño, de la empresa consultora Aquatica Ingeniería Civil, con un presupuesto de ejecución material de 208.335,28 €, siendo el presupuesto de ejecución por contrata, sin IVA, de 247.918,99 €, y con IVA incluido, 299.981,98 €.

El proyecto cuenta con informe favorable de los servicios técnicos municipales y las autorizaciones del Ministerio de Defensa, de fecha 23/04/2024, así como la concesión administrativa con destino a uso náutico-deportivo de la dársena, otorgada por la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra en sesión del Consejo de Administración de fecha 27/06/2024.

El proyecto fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/07/2024.

Entre la documentación preparatoria del contrato consta incorporada la preceptiva memoria justificativa de la necesidad de la contratación, confeccionada por los servicios técnicos municipales, con la cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Teniendo en cuenta que el valor estimado de las obras no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal, conforme al apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de Marín es su Alcaldesa, si bien el ejercicio de dicha competencia fue objeto de delegación en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución de Alcaldía de fecha 20/06/2023.

Por todo lo anterior, la Junta de gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que le fueron delegadas por resolución de Alcaldía de fecha 20/06/2023, por unanimidad acuerda:

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80014655300W8A7R7J4U1K4 en https://sede.concellodemarin.es	FIRMANTE - FECHA ALBERTO PENSADO SEIJAS-Técnico de administración xeral - 09/08/2024 MARIA RAMALLO VAZQUEZ-Alcaldesa - 09/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2024 13:56:47	EXPEDIENTE : 2024CO142-001 Fecha: 23/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	---



Primero.- Iniciar la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra “Recuperación para uso náutico-deportivo de la dársena ‘Cementerio de chalanas’ en el Concello de Marín. Marín (Pontevedra)”, financiado a través del convenio interadministrativo entre la Agencia de Turismo de Galicia y el Ayuntamiento de Marín para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Marín, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation-EU, firmándose el mismo el 21 de septiembre de 2022, a través del cual se establece un instrumento de intervención por importe de 2.000.000 euros, con los cuales se pretenden llevar a cabo las actuaciones definidas en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Galicia y financiadas por la Unión Europea- NextGeneración EU.

Segundo.- Declarar justificada la necesidad de la contratación por carecer el Ayuntamiento de Marín de medios personales y materiales suficientes para cubrir las necesidades administrativas que pretenden satisfacerse, no siendo conveniente ampliar los existentes.

Tercero.- Ordenar la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, constando el de prescripciones técnicas como uno de los documentos del proyecto, así como la emisión del preceptivo informe de fiscalización previa de la Intervención municipal con el certificado de existencia de crédito y del informe jurídico de la Secretaría General.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, se expide la presente certificación, por orden e con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-presidenta, en Marín, en la fecha que figura al pie de este documento, que es firmado digitalmente.

VºBº, La Alcaldesa

María Ramallo Vázquez

FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80014655300W8A7R7J4U1K4 en https://sede.concellodemarin.es	ALBERTO PENSADO SEIJAS-Técnico de administración xeral - 09/08/2024 MARIA RAMALLO VAZQUEZ-Alcaldesa - 09/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2024 13:56:47	EXPEDIENTE : 2024CO142-001 Fecha: 23/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

